

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Ministerio de Educación y Cultura, sobre la pintura titulada «La Condesa de Chinchón», de Francisco de Goya y Lucientes, medidas 216 × 144 centímetros, incluida en el Inventario General de Bienes Muebles con el código de identificación I-M-01-451.

Segundo.—Que se abone la suma de 4.000.000.000 de pesetas a los propietarios de la citada obra, don Carlos, don Luis y don Enrique Ruspoli Morenes, precio consignado en la comunicación dirigida por la representación legal de aquéllos a este Ministerio, al participar su propósito de proceder a la enajenación de dicho bien cultural.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de enero de 2000.

RAJOY BREY

Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

2173 *ORDEN de 19 de enero de 2000 por la que se resuelve el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas correspondiente a 1999.*

Por Resolución de 22 de abril de 1999, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), se convocó para 1999 el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regulan los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

El Jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio fue designado por Orden de 25 de noviembre de 1999.

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas correspondiente a 1999, resultando galardonados los encuadernadores que a continuación se citan:

Primer premio, dotado con 750.000 pesetas, a don Manuel Bueno Casasús por la encuadernación presentada bajo el lema «¿Ya? o Ya».

Segundo premio, dotado con 500.000 pesetas, a doña Paz Gancedo-Rodríguez Carazo, por la encuadernación presentada bajo el lema «Cactus».

Tercer premio, dotado con 250.000 pesetas, a don Andrés Pérez-Sierra Rodríguez por la encuadernación presentada bajo el lema «Terne».

Asimismo, el Jurado califica como finalistas, según el punto segundo de la resolución de convocatoria, las obras presentadas por los encuadernadores que a continuación se relacionan:

Don Gonzaga Luis Gil-Delgado Friginal por la encuadernación presentada bajo el lema «Baito».

Don Vicente Ramón de Diego Caballero por la encuadernación presentada bajo el lema «Paúl Celan».

Doña María Francisca Rein Duffau por la encuadernación presentada bajo el lema «Ambar».

Doña María del Mar Manso Fernández por la encuadernación presentada bajo el lema «Por el dolor a la alegría».

Don Ángel Gómez Pinto por la encuadernación presentada bajo el lema «Surcos de vida».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de enero de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

2174 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Por Resolución de 2 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo («Boletín Oficial del Estado» del 11), se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas o subvenciones a proyectos de investigación y otras acciones con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el punto 6.1 de las normas de aplicación general de la mencionada Resolución, las ponencias especializadas nombradas al efecto han elevado la correspondiente propuesta de concesión de los proyectos que se señalan en el anexo I a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, haciendo constar que los proyectos propuestos reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y han sido informados favorablemente en el proceso de evaluación científico-técnica.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la convocatoria, he acordado:

Primero.—La concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo I para la realización de proyectos de investigación, por importe total de 532.558.000 pesetas, distribuidas en los ejercicios presupuestarios siguientes:

Primera anualidad. Ejercicio de 1999: 265.772.000 pesetas.
Segunda anualidad. Ejercicio de 2000: 156.159.000 pesetas.
Tercera anualidad. Ejercicio de 2001: 110.627.000 pesetas.

Total: 532.558.000 pesetas.

Segundo.—Por los gastos indirectos a que alude el apartado 7.6 de la presente Resolución, se fija una subvención adicional del 12 por 100, por importe total de 63.906.960 pesetas, distribuidas en los ejercicios presupuestarios siguientes:

Primera anualidad. Ejercicio de 1999: 31.892.640 pesetas.
Segunda anualidad. Ejercicio de 2000: 18.739.080 pesetas.
Tercera anualidad. Ejercicio de 2001: 13.275.240 pesetas.

Total: 63.906.960 pesetas.

Las cuantías de las subvenciones se abonarán con cargo al crédito 18.07.782 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Las subvenciones con cargo a ejercicios posteriores quedarán supe-ditadas a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes, a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a ese requisito.

La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 28 de diciembre de 1999.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Proyectos de Investigación Científica y Técnica.